

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2006-00163

Demandante: CESAR MAURICIO CHACÓN

Demandado: ANDREA DEL ROCÍO PRIETO GARCÍA

San José de Cúcuta, seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el proceso de la referencia el proceso de la referencia junto, informando que la señora adjudicataria del 50% del inmueble rematado solicita la adición del auto que aprobó el remate, como quiera que la Oficina de Instrumentos Publico de Chinácota rechazó la inscripción del remate. Provea.

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Vista la anterior constancia y constatándose la veracidad de la misma, como quiera que la Oficina de Instrumentos Publico de Chinácota rechazó la inscripción del remate por no incluir en auto que se aprobó el remate realizado el 23 de octubre de 2018 (Fl. 685) no se describe los linderos del inmueble rematado, se procederá a corregir por omisión el auto que aprobó la diligencia de remate, de acuerdo con el art. 286 del C. G. del P., motivo por el cual, deberá corregirse la mencionada providencia quedando como lo solicita la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota.

Asimismo, se hace la advertencia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota, en atención que con este auto ya se suple todas las correcciones que ellos han demandado previamente con el fin de continuar con la dilación y finalización de este proceso y el detrimento patrimonial que se le está generando tanto a las partes como al tercero que se le adjudicó el bien que fue rematado, se le advierte que de conformidad con el artículo 44 del Código General del Proceso en el numeral 3 el poder correccional del Juez.

En razón y mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Cúcuta;

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto proferido el día 08 de febrero de 2019, mediante el cual se aprobó el remate realizado el día 23 de octubre de 2018, de acuerdo con las observaciones realizadas por La Oficina de Instrumentos Publico de Chinácota, motivo por el, cual la mencionada providencia quedará de la siguiente manera en su ordinal PRIMERO:

"Aprobar el remate realizado el 23 de octubre de 2018, por medio del cual se adjudicó la cuota parte (50%) del bien inmueble a la señora IDA CARMENZA COLOBON PORRAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.314.292 de Cúcuta, como mejor postor, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000,00) el pleno dominio y posesión como mejor postor de la cuota parte (50%) del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 264-762; ubicado en La Españolita, en la vereda Chitacomar de Chinácota. La cabida y linderos del referido predio son: un área aproximada de 4 hectáreas y media: NORTE: con propiedades de la sucesión de José Hernández, SUR: con propiedades de Desiderio Jaimes Gelvez, ORIENTE: con propiedades de Secundino Miranda, OCCIDENTE: con propiedades de Luis Mendoza y familia Cárdenas quebrada Iscalá al medio, cuyos linderos del bien inmueble rematado son con una superficie aproximada de cuatro y media hectáreas, compuesto de casa para habitación, construida de ladrillo, techo de madera y teja zinc, plantaciones de café frutal, huerta de pan coger, tanques para el beneficio del café y maquina descerezadora, con agua propia formado por tres lotes determinados así: primer lote: principiando en un mojón de piedra marcado con el número seis (6) que está a la orilla de un vallado: de aquí se sigue en línea recta hasta dar a la quebrada de los ceibos, a encontrar un mojón marcado con el número cuatro (4),

se sigue por dicha quebrada arriba, a salir al camino que conduce a iscala, camino arriba a dar a la unión de dos cimientos, donde está un mojón marcado con el número siete (7); de aquí sigue por el cimiento a buscar unas tapas; se sigue por estas hasta la esquina de dicha tapias, de aquí en línea recta a dar a un mojón marcado con el número cuatro (4) sigue por el mismo vallado a encontrar el mojón marcado con el número seis (6) que se tomó como punto de partida, segundo lote: principiando desde un mojón de piedra marcado con la letra h, que está al pie de un naranjo; de aquí se sigue por un vallado abajo a buscar un mojón marcado con el número ocho (8); de aquí se sigue el vallado abajo, a buscar el mojón marcado con el número (2), de aquí línea recta a la derecha iscala, donde hay un mojón marcado con el número (3); de aquí sigue quebrada iscala arriba, a un mojón marcado con el número (2) al pie de un saus; de aquí en línea recta a buscar el mojón marcado con la letra h que se tomó como punto de partida; tercer lote partiendo de un mojón marcado con el número cinco (5) que está a la orilla de la quebrada iscala se sigue en línea recta a encontrar un vallado donde hay un mojón marcado con el número seis (6); sigue por este vallado de para arriba a otro mojón marcado con el número cuatro (4) de aquí, en línea recta a dar con la quebrada iscala donde está en mojón marcado con el número tres (3) y de aquí quebrada abajo a dar al punto de partida,- los colindantes generales son: norte propiedades de la sucesión de jose hernandez; oriente propiedades de segundo miranda; sus propiedades de desiderio jaimé gelvez y occidente, propiedades de luis mendoza y familia cárdenas quebrada de iscala al medio.- con base en las siguientes matriculas: 1.232 pág. 130 tomo 6 chinacota, identificado con cédula catastral 541720000000000040143000000000 antes 00-00-00004-0173-000.

La cuota parte (50%) del bien inmueble fue adquirido por la demandada en sucesión del causante Gabriel Antonio Prieto Sabogal según anotación 7 del referido folio de matrícula inmobiliaria según sentencia del 10/2/1997 del Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Cúcuta."

SEGUNDO: Dejar la salvedad que la presente providencia hace parte íntegra del auto proferido el 8 de febrero de 2019, debido que se está corrigiendo solo el ordinal primero del auto en mención.

TERCERO: Dar cumplimiento a los demás ordinales del auto proferido el 8 de febrero de 2019.

CUARTO: Se advierte el poder correccional del Juez, de conformidad con el artículo 44, numeral 3 del Código General del Proceso, motivo por el cual se le solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota que se sirva registrar la presente providencia en atención al detrimento que se ha causado a la nueva propietaria del bien y las partes, con las reiteradas devoluciones de los documentos entregadas para el registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>086</u> del <u>07 JUN. 2019</u></p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p>Secretario(a)</p> <p><i>Ra Mesa Amoro</i></p>



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00280
DEMANDANTE: RAMÓN MANZANO BARRERA
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 6 de junio de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, seis (6) de junio de dos mil diecinueve

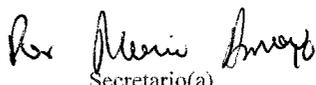
Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>086</u> del <u>07 JUN 2019</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p> Secretario(a)</p>
--



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00296
DEMANDANTE: BALBINO SARMIENTO CARREÑO
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 6 de junio de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

PE
R
O
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, seis (6) de junio de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

De la misma manera, solicitarles disponibilidad para el desarrollo de las audiencias ya que por economía procesal y celeridad se celebrarán de manera concentrada las audiencias dentro del presente proceso y los radicados Nos. 2019-00297, 298, 299 y 300.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARIA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>086</u> del <u>07 JUN 2019</u></p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>Pa</i> <i>María Anaya</i> Secretario(a)</p>
--



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00297
DEMANDANTE: JESÚS MANUEL MUÑOZ SANDOVAL
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 6 de junio de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, seis (6) de junio de dos mil diecinueve

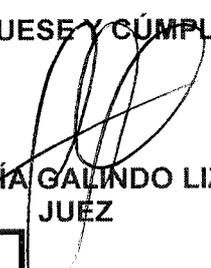
Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

De la misma manera, solicitarles disponibilidad para el desarrollo de las audiencias ya que por economía procesal y celeridad se celebrarán de manera concentrada las audiencias dentro del presente proceso y los radicados Nos. 2019-00296, 298, 299 y 300.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>086</u> del <u>07 JUN 2019</u></p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p>Por  Secretario(a)</p>



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00298
DEMANDANTE: JOSÉ RAMÓN PÉREZ GONZÁLEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 6 de junio de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, seis (6) de junio de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

De la misma manera, solicitarles disponibilidad para el desarrollo de las audiencias ya que por economía procesal y celeridad se celebrarán de manera concentrada las audiencias dentro del presente proceso y los radicados Nos. 2019-00296, 297, 299 y 300.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>006</u> del <u>07 JUN 2019</u></p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>Rx Maria Amado</i> Secretario(a)</p>



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00299
DEMANDANTE: PEDRO EMIRO LOBO
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 6 de junio de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, seis (6) de junio de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

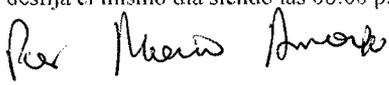
Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

De la misma manera, solicitarles disponibilidad para el desarrollo de las audiencias ya que por economía procesal y celeridad se celebrarán de manera concentrada las audiencias dentro del presente proceso y los radicados Nos. 2019-00296, 297, 298 y 300.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>086</u> del <u>07 JUN 2019</u></p> <p>Y se desfiga el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p> Secretario(a)</p>



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00300
DEMANDANTE: ALEJANDRO LINDARTE
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 6 de junio de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, seis (6) de junio de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

De la misma manera, solicitarles disponibilidad para el desarrollo de las audiencias ya que por economía procesal y celeridad se celebrarán de manera concentrada las audiencias dentro del presente proceso y los radicados Nos. 2019-00296, 297, 298 y 299.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>086</u> del <u>07 JUN 2019</u></p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>[Firma]</i> Secretario(a)</p>
--